

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 01645 de fecha 03.08.16, que Llama a Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos, de Empresa o Persona Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las Instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".
4. Decreto Exento N° 01779 de fecha 19.08.16, que Modifica Itinerario de la Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos, de Empresa o Persona Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las Instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".
5. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 29.09.16, que sugiere la adjudicar al Oferente KAROL FABIOLA (RECUPERA SPA).

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz invita a participar en la Licitación Pública que contiene dos Ítem a desarrollar denominada "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos o Persona Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".
2. Con fecha 27.12.16 el Señor Alcalde presentó al Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de KAROL FABIOLA (RECUPERA SPA) en Sesión Ordinaria N° 4. Dicha entidad se negó a pronunciarse respecto a la propuesta, solicitando nuevos antecedentes en particular el Concejal Carlos Cisterna Pavés.
3. En virtud de que han transcurrido 6 meses desde la oferta presentada, de fecha 07.09.16, se han generado nuevos periodos deben ser reembolsados por las entidades previsionales. En virtud de ello se Declarará Desierta la presente Propuesta Pública por no ser la oferta conveniente a los Intereses Municipales, y se procederá a un nuevo llamado de Licitación, aumentando el periodo de reembolso de las Instituciones Previsionales de Salud y AFP, todo conforme al Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886.

DECRETO

EXENTO N° 01386

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada: "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS O EXPERTOS, DE EMPRESA O PERSONA NATURAL, PARA EL APOYO EN LA GESTION EN COBRO DE REEMBOLSOS DE LAS INSTITUCIONES PREVISIONALES DE SALUD (IPS) Y DEVOLUCION DE PAGOS DE EXCESOS EN LAS AFPs**", por no ser la oferta conveniente a los Intereses Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DAF Gestión (01)
- DAF Educación (01)
- DAF Salud (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)